



El día a veinte y ocho de Mayo de mil ochocientos treinta y ocho: Reunidos los S. S. Presidente y Junta para tratar de asuntos concernientes a sus atribuciones acordaron lo siguiente.

Se dio cuenta de una carta orden comunicada por Vereda por el Sr. Jefe Superior Político de la Prov. fecha 16 del que rige, en reclamacion de N. 398 r. 28 m. que se dice deber estos Propios por Dep. de sus Valores correspond. al año 828; un mil seiscientos ochenta y seis m. por el mismo concepto, y año 836; 7465 r. por pensiones a los Medicos de Archena y Fortuna; y 3030 r. por el del Inspector de Epidemias: En vista, y con presencia de los antecedentes que obran en la G. de esta Corporacion, acordó contestar a S. S. que al primer debito se satisfizo lo bastante en 28 de Setiembre ultimo, acuerdo de estar compensado con los creditos que versa la Sta. r. p. al fondo por accionel entregada en virtud de N. S. r. de Vereda, y por subministras liquidado procedentes de la G. de la Independencia: Fue en quanto al del 36, se procurara remitar su valor a la mayor brevedad: Fue las pensiones de Medicos estar abonadas en parte al Sr. D. Juan Alon por mano de su Sr. Hered. D. Antonio, con sig. a orden especial del Excmo. politico, quedando convenido el Interesado en continuar peticionando cantidades segun produzcan los Propios

Atarados en el Dep. y pensiones a Medicos de Archena, e Imp. & Epidemia

